

## OFICIOS DE CARGA MAYOR DE LA MÁXIMA Y MENOR A LA MÍNIMA



Las materias se deben de solicitar en el proceso de altas y bajas, ÚNICAMENTE si son procedentes y exceden la carga máxima o son menor a la mínima, se debe ENVIAR EL FORMATO DE [CARGA MENOR A LA MÍNIMA](#) O [MAYOR A LA MÁXIMA](#) QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA DE LA ESCUELA [www.enmh.ipn.mx](http://www.enmh.ipn.mx) (CATÁLOGO DE GESTIÓN ESCOLAR)

### **NOTA**

La carga mayor a la máxima es solo para alumnos que se encuentre en situación académica regular (Art.52)

**Artículo 52.** *El alumno en los niveles medio superior o superior, para reinscribirse al siguiente periodo escolar, deberá considerar el resultado de dividir el total de los créditos faltantes para concluir su plan de estudio, entre los periodos escolares disponibles para completarlo. Si el resultado de la división es menor o igual a la carga media definida en el plan de estudio, el alumno tendrá derecho a reinscripción, conforme a:*

- I. Si el alumno se encuentra en situación escolar regular, podrá reinscribirse en un número de créditos comprendido entre la carga mínima y la máxima indicadas en el plan de estudio.

*Cuando el alumno solicite reinscribirse a una carga menor a la mínima o mayor a la máxima, deberá presentar por escrito una solicitud justificada al titular de la unidad académica para que, en su caso, obtenga la autorización correspondiente, en un término no mayor a tres días hábiles, siempre que esto no implique sobrepasar la duración máxima del plan.*



[FORMATO DE CARGA MENOR A LA MÍNIMA](#)



[FORMATO DE CARGA MAYOR A LA MÁXIMA](#)